

Felton

RESOLUCIÓN 356/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de noviembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD167/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **3109** de fecha 16 de octubre de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE"** a favor de la empresa denominada **AEROSIGNAL S.A DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1,193,593.60** (un millón ciento noventa y tres mil quinientos noventa y tres pesos 60/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3551**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **3109** de fecha 16 de octubre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE"** a favor de **AEROSIGNAL S.A DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1,193,593.60** (un millón ciento noventa y tres mil quinientos noventa y tres pesos 60/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.

Las circunstancias en las que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifican en que el proveedor **AEROSIGNAL S.A. DE C.V.** actualmente se encuentra dando seguimiento a un servicio de mantenimiento que fue originado de una adjudicación anterior, mismo en el que surgieron diversas discrepancias las cuales requieren de su revisión y pronta reparación. Asimismo, por cuestiones de confidencialidad y seguridad, no es recomendable solicitar información a varios proveedores, para así evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo de datos técnicos. Aunado a lo anterior, se requiere que la unidad de vuelo se encuentre operando en el menor tiempo posible ya que por motivo de la situación que atraviesa el país en materia de seguridad pública, es necesario salvaguardar la seguridad interior del Estado, por tal motivo se requiere que el proveedor en mención lleve a cabo este tipo de servicio y con ello garantizar que la aeronave y sus componentes reciban el mantenimiento requerido, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, Fracción III y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

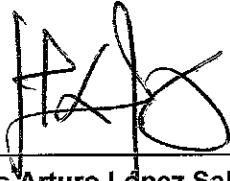
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AEROSIGNAL S.A DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE"** por un monto de hasta **\$1,193,593.60** (un millón ciento noventa y tres mil quinientos noventa y tres pesos 60/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

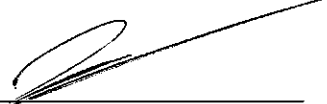
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **AEROSIGNAL S.A DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de noviembre del año 2019. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

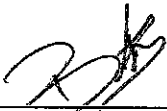
Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

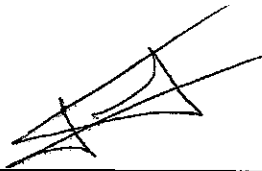

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

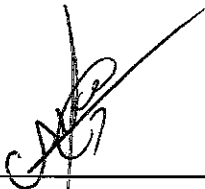


Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

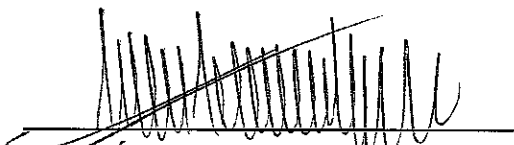

Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

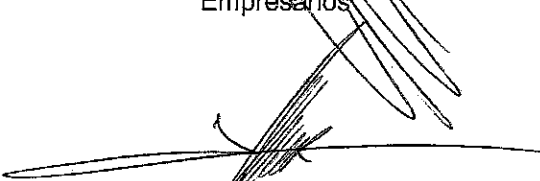

Lic. Leopoldo de Leal León
Suplente Consejo Coordinador
de Jóvenes Empresarios

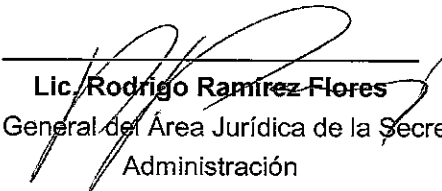

Lic. Manuel González Amutio
Vocal Suplente COPARMEX Jalisco


Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara


Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios


Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.


Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración


Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD167/2019** con
concurencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE"**.

